

República Oriental del Uruguay

Armada Nacional

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN DE BAÑOS"

ÍTEM	SICE	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	27028	REPARACIÓN DE BAÑOS	4
2	27028	APORTES SOCIALES AL BPS	1

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS:

- PLANOS: Se adjuntan las plantas de los servicios higiénicos a reparar en formato PDF.

- DETALLE:

BAÑO N°1 (Planta Alta)	<ul style="list-style-type: none">- Se retirarán aparatos sanitarios y se removerá el contrapiso y relleno existente.- Se sustituirá la red de desagüe en PVC reglamentario incluyendo la primaria y secundaria hasta la columna de bajada exterior existente.- Chequear la situación de la red sanitaria proveniente del baño gemelo lindero.- Se realizará la prueba hidráulica (según acuerdo a ordenanzas departamentales), que involucre además a la red del baño lindero para verificar que la pérdida no ocurra por ese otro sector.- Se procederá a impermeabilizar las superficies con arena y portland con hidrófugo y luego aplicar dos manos de SIKATOP SEAL (palmos horizontales y verticales) hasta el nivel de piso terminado.- Luego se rellenará, instalará contrapiso y confección de planos de base para la cerámica.- Instalar piso con cerámica similar a la existente en el sector con pastina impermeable.- Reconponer azulejos (15x15) removidos por sobre el piso terminado.
BAÑO N°2 (Planta baja)	<ul style="list-style-type: none">- Se solicita sustituir el caño de abastecimiento de agua en h° galvanizado exterior sobre mingitorio de piso por principal

<p>Este baño se desarrolla por debajo del anterior</p>	<p>reglamentario, incluyendo la llave de paso correspondiente. (dicha llave deberá ser garantizada por 5 años)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparar piezas de azulejos removidos para realizar ésta operación.
<p>BAÑO N°3 (Sector de Oficiales en planta baja)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se retirarán 3 inodoros y se removerá la red de abastecimiento de agua que involucra a sus cisternas de descarga y a las duchas linderas. <p>Se removerá todo el revestimiento de azulejos del mismo plano de pared, que abarca un área de 8 mts² aproximadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se removerá la totalidad del pavimento existente (10 mts aproximadamente) - Se sustituirá la red de abastecimiento general de agua de todo el baño, involucrando además a los correspondientes lavamanos, por debajo de la mesada que las contiene. Desde allí la conexión va por piso hasta las duchas. - Se instalarán a nuevo: una llave de paso general y una llave de paso por cada cisterna de inodoro. - Se sustituirá una de las cisternas que deberá ser exterior del tipo "Magya" como las restantes existentes y se incluirá el caño de descarga al inodoro. - Se suministrará e instalará además 2 griferías de ducha completas del tipo mono-comando y 3 griferías de mesa para lavatorios, todo con 5 años de garantía como mínimo. - Se suministrará e instalará una bacha de mesada, similar a la existente, incluyendo válvula y sifón. - Se recompondrán plomos de la mampostería para revestimientos. - Se revestirá con cerámica similar la pared afectada completa y parcial por debajo de mesada. - Se instalará un pavimento general con cerámica a elección PEI IV.
<p>BAÑO N°4 (Sector Personal Subalterno)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sustituirá totalmente la red de abastecimiento de las 5 duchas existentes incluyendo dos llaves de paso generales. - La mampostería y azulejos a remover seguirán direcciones verticales y horizontales a efecto de dar cumplimiento con ésta exigencia, y tratando de remover lo menos posible el mencionado revestimiento (azulejos de 15 x 15 cms) - Se instalarán 5 griferías de mono-comando a elección, y con 5 años de garantía como mínimo. - Se repondrá el revestimiento afectado con cerámica similar.

- GENERALIDADES:

La empresa estará a cargo de las inspecciones y cateos, para ajustar los trabajos en forma previa a la cotización o durante el período de obra.

Todas las medidas de los gráficos serán rectificadas en obra.

El oferente será responsable de la correcta ejecución y prolija terminación de las obras, empleando para ello personal especializado.

Los materiales que utilizará serán rectificadas en obra.

El oferente tomará los recaudos necesarios a efectos de proteger no sólo la obra existente, sino respecto tránsito de personas.

Se tomará amplitud horaria respecto a la actividad laboral en el piso, siempre que se respeten las mínimas normas de seguridad implantadas en el sector.

El contratista será responsable de la seguridad y conservación de los materiales depositados y obras ejecutadas durante el cumplimiento de los trabajos, hasta la entrega de la obra.

La obra se entregará totalmente limpia y libre de escombros.

Aquellos materiales retirados de obra que puedan ser re-utilizados, serán entregados a la Unidad.

En el Libro de Obra se dejará constancia de los elementos relevantes, las indicaciones de la Dirección de Obra, las discrepancias que el contratista establezca, las soluciones adoptadas, etc.

La Dirección de Obras podrá ordenar rehacer aquellos trabajos que a su juicio se consideren mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones correspondientes, sin que ésto dé derecho a reclamación alguna.

Se harán cumplir todas las normas de seguridad vigentes del personal obrero ante MTSS.

La empresa seleccionada deberá realizar todas las gestiones ante éste organismo y además ante el Banco de Previsión Social, FOCER, GAFL, etc **previo a la firma del “acta de inicio de las obras”**

La Armada Nacional asignará un representante legal y un arquitecto responsable para facilitar y controlar todas las exigencias hasta la solicitud del cierre definitivo de la obra, en forma previa al “acta de cierre de obra.”

La empresa facilitará frente a un responsable de la Unidad beneficiada por la obra, la identificación de los obreros afectados diariamente a la misma, a efectos no sólo del control de la Operativa Militar de rutina, sino de los controles posteriores de la nómina del personal ante BPS y MTSS.

Se deberá adjuntar un cronograma de obra.

3. La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado **ACTIVO** en el RUPE.

4. Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se **deberá** ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado. Dicho archivo deberá ser visible tanto para la administración como para los demás oferentes.

En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomara como valido lo ofertado en línea.

5. No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

6. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente. -

7. No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

- a) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
- b) Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
- c) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

8. Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

9. Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán al Señores Nicolás SANGUINETTI al Cel. 094.442.959.

10. Se deberá coordinar con el contacto designado la visita a las instalaciones de lunes a viernes entre 08:30 a 13:00 horas en la Escuela de Aviación Naval sita en Ruta Interbalnearia KM 111, Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

A efectos de que en forma previa a la cotización, se deberá verificar las dimensiones en el sitio, los elementos constructivos relevantes y terminaciones, las patologías existentes y en general todo lo necesario para despejar dudas o proponer variantes, siempre que éstas se fundamenten claramente.

Se emitirá constancia de visita la cual deberá estar adjunta a la oferta en línea-

11. Especificaciones relativas a la forma o al pago se harán a la Unidad EMPLO - N4 al teléfono 2915.55.00 int. 203.

12. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF.- Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

13. Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza (pesos uruguayos o dólar pizarra vendedor)

- *Se estimará el monto imponible para los aportes de las Leyes Sociales.*

- *Se cotizarán costos parciales por rubro y totales.*

- *El precio comprenderá la mano de obra total, materiales, máquinas y herramientas, leyes sociales y en general todo lo necesario hasta la completa finalización de los trabajos.*

Asimismo, se adjunta la siguiente planilla de Rubrado de Obra como modelo a cotizar a los efectos de unificar criterios para la evaluación de las propuestas; las cuales **deberán figurar en ARCHIVO ADJUNTO:**

- RUBRADO GENERAL DE BAÑOS :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE
1	BAÑO N°1 (Planta alta)	GL.	1				
2	BAÑO N°2 (Planta baja)	GL.	1				
BAÑO N°3 (Oficiales)							
3	DEMOLICIONES	GL.					
4	INSTALACIÓN SANITARIA	GL.					
5	REVESTIMIENTOS	m2		8			
6	PISOS	m2		10			
7	BAÑO N°4 (Personal Subalterno)	GL.	1				
					SUBTOTAL		
					IMPREVISTOS 15 %		
					SUBTOTAL (SIN IMPUESTOS)		
					IVA 22%		
					TOTAL OBRA (IMP. INCLUIDOS)		
					TOTAL MONTO IMPONIBLE		

- El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	CANTIDAD DE JORNALES ESTIMADOS (8HS)	MONTO IMPONIBLE
CAPATAZ		\$
OFICIAL		\$
PEÓN		\$
OTRAS CATEGORÍAS (*)		\$
MONTO IMPONIBLE		\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando menciona OTRAS CATEGORÍAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicar detalladamente de cuales se tratara.

- La Armada Nacional calculará renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la

industria de la construcción vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

- En caso que el importe declarado supere al calculado por la Armada Nacional, se tomará como válido el declarado. En caso que el importe declarado sea inferior al calculado por la Armada Nacional, se tomará como válido el calculado por ésta.

- Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

- Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), la Armada Nacional calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por la Armada. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

14. El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desearán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

15. El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **90 días** corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

16. La forma de pago será mediante **CRÉDITO SIF**

17. El plazo para el comienzo del servicio deberá ser inmediato (luego de gestionar los trámites administrativos y las inscripciones correspondientes en los organismos públicos (BPS, MTSS, etc)) contados desde el día siguiente en que se hizo efectiva la entrega de la **Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra)**.

18. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

19. La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

20. La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

21. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5° del Decreto N° 342 de 26/X/99 consistentes en, a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.

22. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

23. Se deberá tener en cuenta que la Administración (Escuela de Aviación Naval) proveerá los siguientes insumos: energía eléctrica, agua potable, local y servicios higiénicos para el Personal de obra y depósito de materiales.

- **NOTA: NORMATIVAS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA SEGURIDAD EN OBRA:**

Se deberá dar cumplimiento con todas las normativas, leyes y decretos vigentes.

Se deberá dar cumplimiento a todos los decretos y reglamentos específicos de la Industria de la Construcción:

Decreto N°125/2014 – Establece disposiciones reglamentarias de seguridad e higiene para la industria de la construcción y afines.

Decreto N°283/1996 – Estudio y Plan de Seguridad.

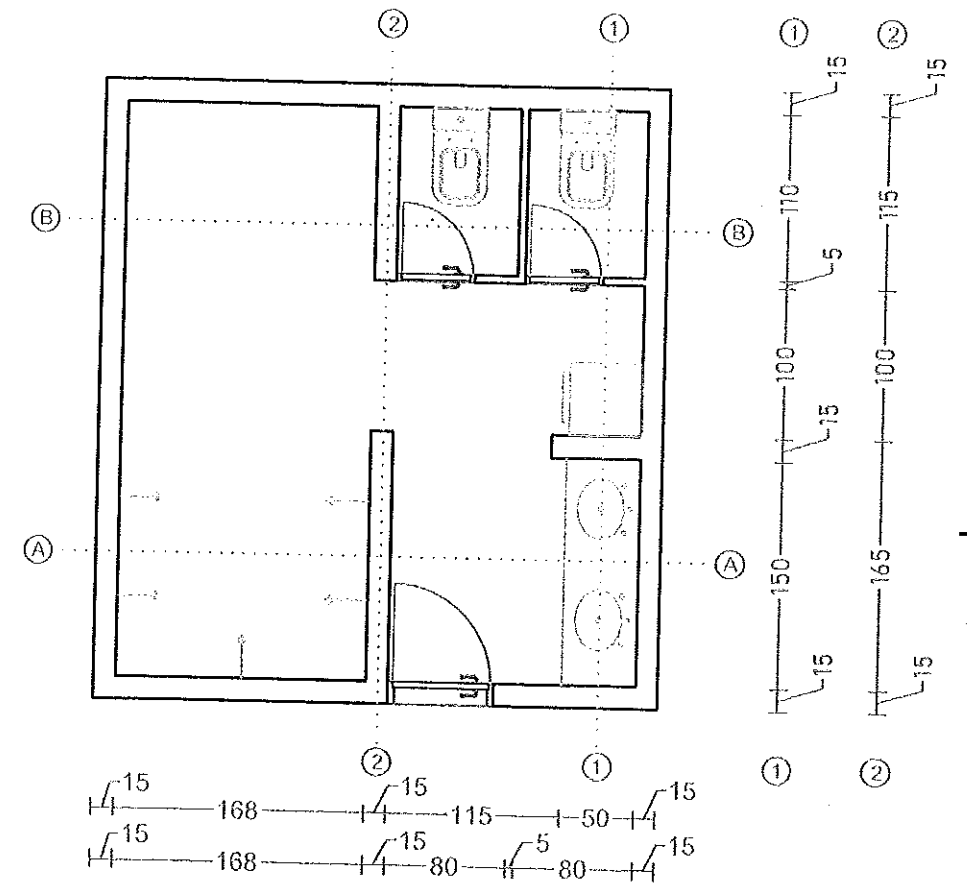
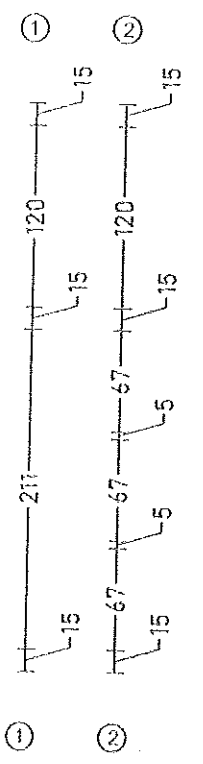
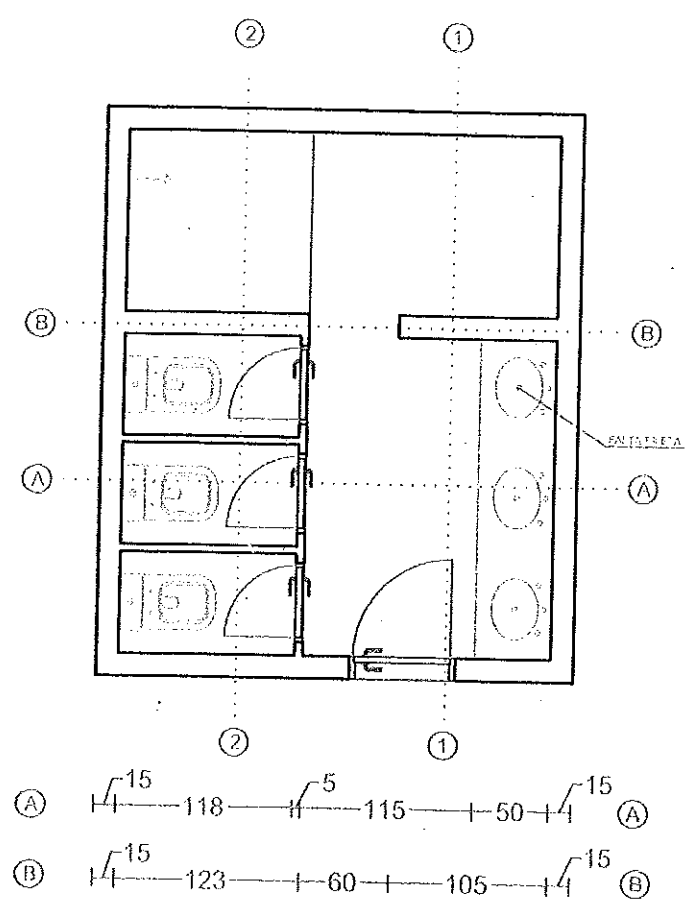
Decreto N°481/2009 – Registro de Obra y su Trazabilidad.

Decreto N°423/2007 - Dispónese en la bolsa de portland y otros materiales peso máximo de 25Kg.

Resolución N°12/08/1998 – Complementario del Decreto 283/96. Resolución 23/06/95 – Registro Nacional de Asesores de Seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo de la construcción.

Ley N°14.411 – Régimen de aportes sociales patronales y obreras para la industria de la construcción.

Decreto N° 481/009 - Registro nacional de obras de construcción y su trazabilidad.



DATA	
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO TECNICO DE LA ARMADA	
OBRA: BAÑOS OFICIALES / PERSONAL	ESCALA: 1/50
CONCEPTO: REPARACIÓN, REMODELACIÓN.	FECHA: 29 - MAYO
UBICACION: ESCUELA DE AVIACIÓN, LAGUNA DEL SAUCE	LAMINA: 1

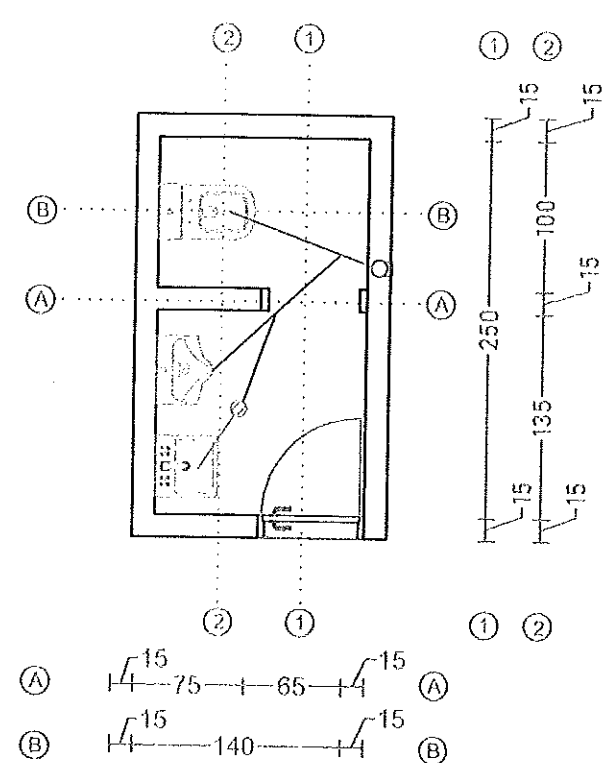
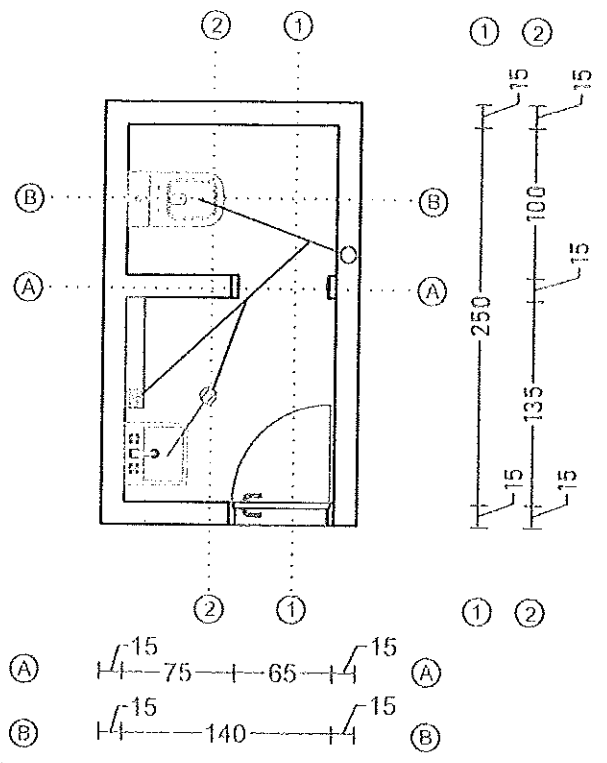
1 2 3 4 5 6

A

B

C

D



DATA	
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO TECNICO DE LA ARMADA	
OBRA:	BAÑOS PLANTA BAJA / PRIMER PISO
CONCEPTO:	REPARACIÓN , REMODELACIÓN.
UBICACION:	ESCUELA DE AVIACIÓN, LAGUNA DEL SAUCE
ESCALA:	1/50
FECHA:	29 - MAYO
LAMINA:	2